Alcaldía de Calarcá	**ACTA No. 1**	CODIGO: FO-MIPG-10 VERSION:01 FECHA:05/12/2024

NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Mesa de trabajo para verificación de la ejecución física del Convenio Interadministrativo No. 003 de 2025

CIUDAD Y FECHA: Calarcá- 26 de diciembre de 2025	**HORA INICIO:** 9:00 a.m.	**HORA FIN:** 10:30 a.m.

LUGAR: Secretaría de Infraestructura

PUNTOS PARA DESARROLLAR:

- Verificación de la ejecución física del Convenio Interadministrativo No. 003 de 2025, mediante la revisión de las ubicaciones, cantidades, tipologías y especificaciones técnicas de los elementos decorativos efectivamente instalados.
- Revisión de las variaciones presentadas durante la ejecución del convenio, identificando los ítems ejecutados en mayores o menores cantidades, así como aquellos que no fueron ejecutados, con el análisis de sus respectivas causas técnicas, logísticas, operativas y de seguridad.
- Análisis de la procedencia de los ajustes físicos y financieros derivados de la ejecución real del convenio y validación de las cantidades efectivamente ejecutadas.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Realizar la verificación técnica de la ejecución física del Convenio Interadministrativo No. 003 de 2025, mediante la confrontación de las cantidades, ubicaciones, tipologías y especificaciones técnicas previstas en el Convenio con las efectivamente ejecutadas, con el fin de validar las variaciones identificadas y establecer su soporte técnico y contractual.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En cumplimiento de las funciones de supervisión del Convenio Interadministrativo, la Secretaría de Infraestructura convocó la presente mesa de trabajo con el propósito de verificar la ejecución física del Convenio, revisar las variaciones evidenciadas durante su desarrollo y determinar la procedencia de los ajustes técnicos, físicos y financieros derivados de la ejecución real del convenio.

La realización de la presente reunión obedece a las actuaciones administrativas adelantadas previamente por la Supervisión, mediante las cuales se efectuó el seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, destacándose la siguiente:

- Comunicado SI-1621-2025, mediante el cual se solicitó a EMCA ESP adelantar las labores de mantenimiento necesarias, así como acreditar la instalación completa de los elementos contractualmente pactados, conforme a lo establecido en el convenio.

Durante la reunión se verificaron los sitios intervenidos, la ubicación de los elementos decorativos, las cantidades instaladas, las tipologías ejecutadas y las especificaciones técnicas correspondientes, confrontando dicha información con el presupuesto oficial, y los demás documentos que hacen parte integral del Convenio Interadministrativo.

Como resultado de esta revisión, el equipo de Empresas Municipales de Calarcá – EMCA E.S.P., en calidad de entidad ejecutora, expuso las circunstancias presentadas durante la ejecución del convenio que incidieron en el desarrollo de algunas actividades inicialmente previstas, indicando que determinadas condiciones sobrevinientes de seguridad, logística y operación hicieron necesario ajustar parcialmente la ejecución de algunos ítems, sin afectar el cumplimiento del objeto contractual.

En relación con ello, EMCA E.S.P. recordó que mediante comunicado No. EMCA-I-007271-2025 solicitó la reubicación del alumbrado navideño inicialmente previsto para el Parque El Cacique, hacia el Parque Las Américas, argumentando razones asociadas a antecedentes de hurto, condiciones de vigilancia, movilidad y seguridad del sector. La supervisión dejó constancia de que dicha solicitud fue evaluada técnica y administrativamente y posteriormente formalizada mediante la suscripción del Modificatorio No. 01 al Convenio Interadministrativo.

Posteriormente, la Supervisión requirió a la entidad ejecutora para que acreditara la instalación completa de los elementos contractualmente pactados.

En atención al requerimiento, EMCA E.S.P. manifestó que, como consecuencia de hechos reiterados de hurto y vandalismo registrados durante la ejecución del proyecto en la Plaza de Bolívar del municipio de Calarcá, no fue posible efectuar la instalación de seis (6) Bloques Móvil y cuatro (4) Arcos de medidas, considerando que las condiciones existentes comprometían la conservación de los bienes y representaban un riesgo para la adecuada ejecución del convenio.

Como consecuencia de lo anterior, no fueron instalados los siguientes elementos:

No.	NOMBRE	MEDIDAS			UNID	CANT
1,1	**MUNICIPIO DE CALARCA - PLAZA DE BOLIVAR**					
1,1,17	ALQUILER, INSTALACIÓN Y DESMONTE DE FIGURA: BLOQUE MOVIL	1,50	1,50	1,00	UND	6,00
1,1,19	ALQUILER, INSTALACIÓN Y DESMONTE DE FIGURA: ARCOS	2,30	2,40	N/A	UND	4,00

Igualmente, EMCA E.S.P. informó que algunas diferencias entre las cantidades programadas y las efectivamente ejecutadas obedecieron a circunstancias sobrevinientes relacionadas con la disponibilidad logística, el transporte de estructuras y las condiciones técnicas requeridas para la instalación de determinados elementos decorativos.

En particular, manifestó que la decoración prevista para árboles de gran altura no pudo instalarse en la totalidad de los puntos programados debido a las limitaciones técnicas derivadas de las dimensiones de los individuos arbóreos y de las condiciones de seguridad requeridas para efectuar los trabajos en altura.

Así mismo, informó que algunos elementos correspondientes a la tipología "Arcos" no pudieron finalizarse conforme al diseño inicialmente previsto debido a inconvenientes ocurridos durante el transporte del material de recubrimiento, situación que afectó la disponibilidad de los insumos necesarios para culminar su instalación dentro del plazo de ejecución.

Como consecuencia de dichas circunstancias, se presentaron las siguientes diferencias entre las cantidades inicialmente programadas y las efectivamente ejecutadas en los siguientes ítems:

No.	NOMBRE	MEDIDAS			UNID	CANT PROG	CANT EJE
1,1	**MUNICIPIO DE CALARCA - PLAZA DE BOLIVAR**						
1,1,20	ALQUILER, INSTALACIÓN Y DESMONTE DE FIGURA: DECORACIÓN DE ÁRBOL GRANDE	N/A	N/A	N/A	UND	8,00	5

1,6	**MUNICIPIO DE CALARCA - CALLE 39**						
1,6,1	ALQUILER, INSTALACIÓN Y DESMONTE DE FIGURA: TECHO DE LUZ	N/A	5,00	30,00	UND	3	1

2,0	**CORREGIMIENTO DE BARCELONA**						
2,4	ALQUILER, INSTALACIÓN Y DESMONTE DE FIGURA: DECORACIÓN DE ÁRBOL GRANDE	N/A	N/A	N/A	UND	7	2
2,5	ALQUILER, INSTALACIÓN Y DESMONTE DE FIGURA: DECORACIÓN DE ÁRBOL REFLECTOR	N/A	N/A	N/A	UND	7	5

Como resultado del análisis efectuado, se concluyó que las variaciones identificadas no modifican el objeto ni la finalidad del Convenio Interadministrativo, sino que corresponden a ajustes en las cantidades efectivamente ejecutadas derivados de circunstancias técnicas, logísticas y operativas presentadas durante la ejecución contractual.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la correspondencia entre la ejecución física y la ejecución financiera del convenio, las partes acordaron suscribir el Acta de Mayores y Menores Cantidades No. 01, incorporando las variaciones verificadas durante la presente reunión, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni alteración del equilibrio económico del convenio.

La Supervisión dejó constancia de que el contenido de la presente acta constituye el soporte técnico, administrativo y contractual que fundamenta la suscripción del Acta de Mayores y Menores Cantidades y servirá igualmente como insumo para la elaboración del Informe Final de Supervisión y para el proceso de liquidación del Convenio Interadministrativo.

CONCLUSIONES

Como resultado de la revisión técnica y administrativa, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Se verificó la ejecución física del convenio, mediante la confrontación de las cantidades, ubicaciones, tipologías y especificaciones previstas contractualmente frente a las efectivamente ejecutadas.
2. EMCA E.S.P. informo que las variaciones identificadas corresponden a circunstancias sobrevinientes derivadas de hechos de hurto, vandalismo, condiciones logísticas, transporte de estructuras y limitaciones técnicas para la instalación de algunos elementos decorativos.
3. Las variaciones identificadas no alteran el objeto del convenio y corresponden exclusivamente a ajustes en las cantidades efectivamente ejecutadas, debidamente soportados técnica y administrativamente.
4. Como consecuencia de la verificación realizada, las partes acuerdan suscribir el Acta de Mayores y Menores Cantidades No. 01, incorporando las variaciones físicas verificadas durante la ejecución del

convenio.

COMPROMISOS		
Compromiso	**Responsable**	**Plazo**
Suscribir el Acta de Mayores y Menores Cantidades No. 01 con fundamento en las variaciones verificadas durante la presente reunión.	Municipio de Calarcá y EMCA ESP	26-12-26

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA

REGISTRO DE ASISTENTES

NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
María del Pilar Herrera Pardo	Secretaria de Infraestructura	
Franciso Javier Álzate Murillo	Secretario Administrativo	
Hernán Darío Gutiérrez Londoño	Gerente EMCA	
Orlando Rodríguez Jurado	Jefe Alumbrado Publico	